


*24  
recibido*

**JUZGADO PRIMERO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.** Quito, jueves 23 de octubre del 2014, las 11h14. VISTOS: En la causa de Medidas Cautelares signada con el No. 0131-2014- ES; promovida por el accionante **DOMINGO ROBERTO DAMONE ABBUZZESE**, Con fecha 22 de octubre del 2014, las 13h55, ha presentado en este Juzgado ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN, en contra de la sentencia dictada el miércoles 24 de septiembre del 2014 por esta Judicatura; por lo que de conformidad con el Art. 62, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, dispone se notifique a la parte accionada con copia de la acción en referencia. Hecho que se remita el expediente a la Corte Constitucional.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 231 de la Corte Constitucional, y correo electrónico [majosaavedra37@hotmail.com](mailto:majosaavedra37@hotmail.com) para recibir notificaciones de la parte actora. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
DRA. VANESSA SERRANO  
JUEZA ENCARGADA

En Quito, jueves veinte y tres de octubre del dos mil catorce, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: **DAMONE ABBRUZZESE DOMINGO ROBERTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AEROMASTER AIRWAYS S.A** en la casilla No. 1741 y correo electrónico [majosaavedra37@hotmail.com/jarrinsaavedraasociados@live.com](mailto:majosaavedra37@hotmail.com/jarrinsaavedraasociados@live.com). del Dr./Ab. **MARIA JOSE SAAVEDRA AVILES. CORTE CONSTITUCIONAL** en la casilla No. 231. No se notifica a **DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL** por no haber señalado casilla. Certifico:

  
AB. ZOILA ELENA SALAZAR SALAZAR  
SECRETARIA ADJUNTA

1709416687